



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. NOTARIO, **PÚBLICO** INTERINO DR. **GUSTAVO** GUANCHEZ. El Rosal, Decioción (16) de Dulco de Dos Mil Trece (2.013). Años 203º y 154º. El anterior documento redactado por el Abogado LIBORIO G. GIARRATANO T., inscrito en el INPREABOGADO bajo el Número 130.968, fue presentado para su autenticación y devolución, según Planilla Única Bancaria número 86128 de fecha 18/07/2013, y Planilla de Liquidación de Derechos Notariales número 80103, de fecha 18/07/2013. Presente su otorgante dijo llamarse: ENOHE GREGORIA CABRERA TOUSAINT, mayor de edad, domiciliado en: CARACAS, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil: ___, y titular de la cédula de identidad número V.- 6.952.966. Leido el documento y confrontado con sus fotocopias, el otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". EI Notario en tal virtud da FE PUBLICA, a solicitud de la parte interesada del acto o negocio jurídico otorgado en su presencia y de las copias firmadas en original que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado, quedando inserto bajo el Número 47, del Tomo 297, de los libros de autenticación llevados en esta Notaria de este año. Actuaron como testigos instrumentales los funcionarios: CLAUDIO TORRES y CARLOS GONZALEZ, titulares de las Cédulas de Identidad números V-13.748.890 y V- 5.425.852. Igualmente el Notario hace constar que ha cumplido con lo estipulado en el Articulo 79 de la Ley de Registro Publico y del Notariado y en especial con el ordinal 2do, el cual copiado a la letra dice: "2. Informar a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencia, así como de las renuncias, reservas, gravámenes y cualquier otro elemento que afecte los bienes o derechos referidos en el acto o negocio jurídico. El Notario dejará constancia en el acto del cumplimiento de esta obligación y su omisión lo hace responsable civil, penal y administrativamente". De la misma manera el Notario que suscribe certifica que en el original del presente documento quedaron Inutilizadas 1 Unidades Tributarias en Timbres Fiscales, de conformidad con lo previsto en el Articulo 35 de la Ley de Timbres Fiscales, que fueron necesarios para el otorgamiento del mismo. Asi mismo El Notario hace constar que tuvo a su vista: A) Documento Constitutivo Estatutario de INVERSIONES SPORTNIKOLS, C.A., inscrita ante el Registro Mercantil II de la Circunscripcion Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 23 de Mayo de 2012, bajo el N umero 23, Tomo 143, del año 2012.. Visto todo lo anterior el ciudadano Notario Público declara este documento Legalmente Autenticado.

EL NOTARIO PÚBLICO.

EL OTORGANTE.

letenoher:

ESTADO MIRANDA (INTERINO)

LOS TESTIGOS:

NOTANO TICULAR